



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 576/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.529 HC 288 – 2.018. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Pedido de Informe Coro Municipal Hugo Oscar Cabrera.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Coro Municipal de Malargüe Hugo Oscar Cabrera, cuenta con una trayectoria de más de 28 años.

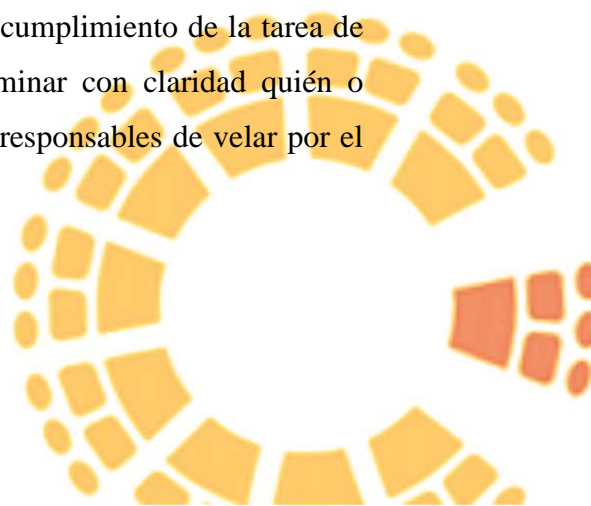
Que de acuerdo a las versiones periodísticas de los medios escritos y online, radios, canal televisivo del Departamento de Malargüe, los diarios Provinciales y las denuncias presentadas en la Fiscalía local por parte de integrantes del Coro Municipal, 72 integrantes del mismo habrían sido estafados en oportunidad de preparar la presentación del Coro en el “Cantapueblo” Edición 2018 que se realizó en la Ciudad de Panamá.

Que en el mes de agosto de 2016, por iniciativa de la Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial, se impuso el nombre de “Hugo Oscar Cabrera” al Coro Municipal de Malargüe, mediante Ordenanza Municipal N° 1806/2016.

Que el Coro representa al pueblo de Malargüe y su Municipalidad, por lo que este Honorable Cuerpo debe intervenir a los efectos de determinar las responsabilidades políticas que pudieran existir en cuanto a la imposibilidad de que el Coro participara en esta Edición del Cantapueblo y fundamentalmente, haber evitado que sus integrantes fueran engañados en su buena fe.

Que si bien los integrantes del Coro no son empleados del Municipio, el mismo solventa el pago del Director y es obligación de la Municipalidad velar por la protección de sus integrantes, especialmente cuando los mismos deben desplazarse fuera de la Ciudad en representación del Departamento.

Que una de las funciones indelegables del Honorable Concejo Deliberante es el control de oportunidad, es decir el control político de las decisiones que se adopten por parte de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, prima facie puede observarse que habrían existido omisiones en el cumplimiento de la tarea de funcionario público, razón por la cuál se debe determinar con claridad quién o quienes faltaron al cumplimiento de sus deberes como responsables de velar por el buen desempeño de la Municipalidad de Malargüe.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que el hecho de que no exista en la actualidad una Ordenanza que fije el Reglamento Interno para el funcionamiento del Coro Municipal, no exime de la responsabilidad política que tiene el funcionario político del cual depende el Coro Municipal.

Que prácticamente desde su creación el Coro ha dependido de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Malargüe, el nuevo Gobierno Municipal hizo innumerables cambios en las direcciones y sus competencias, por ello es necesario dejar en claro de quién depende en la actualidad con el fin de poder determinar la responsabilidad política por lo ocurrido recientemente.

Que por esta razón se considera necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de urgente, una serie de información.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles informe lo siguiente:

1. Dentro del Organigrama vigente de qué Secretaría y Dirección depende el Coro Municipal “Hugo Oscar Cabrera”.
2. Detalle de las acciones que realizó la Dirección de la que depende, a los efectos de garantizar los trámites que tal presentación requería en la Ciudad de Panamá.
3. Copia certificada del expediente que dio origen a la emisión de un cheque a nombre de uno de los integrantes del Coro y en que concepto se realizó el mismo.
4. Si el Municipio previó el seguro de viaje de los integrantes del Coro, considerando que los mismos saldrían del país por varios días.
5. Detalle de las acciones realizadas por la Dirección de la que depende el Coro ante la Fundación Copla.
6. Atento a que se menciona un aporte de la Fundación Copla al Coro Municipal, fecha en la que se recibió, monto recibido, cuenta en la que se depositó dicho aporte y cómo se ingresó contablemente el mismo.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

7. Si existe alguna disposición municipal: Decreto, Resolución, etc., mediante la cual se AUTORIZA, la presentación del Coro Municipal en la Edición 2018 de “Cantapueblo”, en la Ciudad de Panamá.
8. Copia, de existir, de las reservas aéreas de los integrantes del Coro que viajarían a Panamá.
9. Copia, de existir, de las notas mediante las cuales se confirmaba el lugar de alojamiento de los integrantes del Coro en la Ciudad de Panamá.
10. Detalle de las acciones legales y administrativas que esté realizando el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de determinar las posibles responsabilidades políticas y administrativas por los sucesos acaecidos.
11. Copias certificadas de toda comunicación escrita existente entre el Coro y la Fundación Copla. Asimismo, entre el municipio y los organizadores de la edición 2018 de “Cantapueblo” de la Ciudad de Panamá.
12. Informar si existieron contactos y/o conversaciones con la Embajada de la República de Panamá en la Argentina. En caso afirmativo, nombre de las personas que tuvieron dichas reuniones y en qué carácter de representación.
13. Situación de revista del actual Director del Coro Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

